



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor,

quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

Acuerdo de Villa Nueva de Bullas a treinta y uno de D^{ca} de mayo de veinte y tres; estando en las Salas capitulares los señores D^{ns} Juan Lopez de Herra, y D^{ns} Juan. Ferrn. Pizar. Alvaldes. D^{ns} de Iba, D^{ns} Juan. Ferrn. y Ferrn., D^{ns} Roque de Bepas, D^{ns} Alfonso Navarrete Landeola, y D^{ns} Ant^o Palma Ferrn. Presid^{te}, con la asistencia del Comandante Indico Gen^l. D^{ns} Lopez Casiano Lopez, y del Diputado D^{ns} Pedro Ferrn. Consejo Justicia y Regim^{to} de la misma y su mayor numero, Sedes cuenta de la Pl. Un. q^{da} con fha diez y seis del corriente comunica el S^{to} Intend^{te} Gen^l. de la Prov^a para q^{da} se de una relacion circunstanciada de los officios enagenados de la corona, con lo demas q^{da} expone, y no habiendolos de esta clase en esta Villa se acordó abisando an adho. S^{to} Intend^{te}.

Asimismo se dio cuenta e inteligencia con S^{to} Intend^{te} de la Pl. Un. de S. M. de dos de lo ante me^{nt} comunicada por el Sr. Comandante de la capital con fha veinte y siete del mismo, por la qual se ha sabido S. M. mandar se suspenda la eleccion de Alcaldes ordinarios y de mas Capitulares y oficiales de los Ayuntam^{tos} de los Pueblos del Reyno; y despues de haver acordado su puntual y exacto cumplimiento mandaron se publique por medio de edictos para intelig^a del vecindario.

Con lo q^{da} se concluyo este Acuerdo, q^{da} firman de Nos. Señs. los q^{da} saben, doy fee =

Juan Lopez de Ferrnisco Ferrn. Rog^o de Bepas
 y Ferrn. Ferrn.
 Ferrn. Ferrn.
 Alfonso de Bullas Ferrn. Ferrn.
 Ferrn. Ferrn. Ferrn. Ferrn.
 Ferrn. Ferrn. Ferrn. Ferrn.

